

ANEXO III

TEMAS GENERALES

- 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial
- 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.
- 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.
- 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.
- 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.
- 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.
- 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal laboral.
- 10.— La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.— El Trabajo Social: Objeto y Objetivo. Principios fundamentales.
- 2.— Niveles de intervención del Trabajo Social: Individuos, grupo, comunidad e institución.
- 3.— Metodología del Trabajo Social.
- 4.— Planificación y Programación del Trabajo Social.
- 5.— Documentación como instrumento del Trabajo Social.
- 6.— La evaluación de programas en Servicios Sociales.
- 7.— Trabajo Social comunitario.
- 8.— Bienestar Social y Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 9.— Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.
- 10.— Bienestar Social y la condición social de la mujer. Aportaciones del Trabajo Social.
- 11.— Bienestar Social y comportamientos marginales y grupos étnicos. Aportaciones del Trabajo Social.
- 12.— La Constitución Española y el Bienestar Social. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Bienestar Social.
- 13.— Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estructura de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO V

TITULARES:

Presidente: Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.
 Vocales:
 D. Felipe García de Jalón Ramírez.
 D^a. Elisa Torrecilla Flórez.
 D^a. M^a Luisa Jiménez López, designado por la Junta de Personal.
 Secretario: D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTES:

Presidente: D. Jenaro Conde Rebollar.
 Vocales:
 D. Juan Jesús Benito Marrodán.
 D. Santiago Ramírez Díaz.
 D^a. Blanca López de Silanes Fernández de Valderrama, designado por la Junta de Personal.
 Secretario: D. Angel Jaime y Baró.

Orden de 28 de Febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Educador de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.178

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda

convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Educador con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1^a.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial perteneciente al grupo B de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Educador del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo I.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo II.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo por escrito de dos temas propios de la especialidad, elegidos por el opositor de entre cuatro temas propuestos por el Tribunal, durante un periodo máximo de dos horas. El programa que ha de regir este ejercicio es el que figura en el Anexo III.

BASE 2^a.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a la categoría profesional de Educador del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3^a.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4^a.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5^a.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación